



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA nº 18 /2021-2022

Reunión : 2-3-22

SANCIONA AL:

PARTIDO :BOADILLA -CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :ABSOLUTA FEM-
CLUB : BOADILLA
SANCIONADO : CLUB PROBLEMAS TECNICOS

CAUSA : Se realiza informe que continúa al anexo del partido correspondiente a la jornada 7 del Cto Madrid 1ª Div Fem 21-22 FASE I- Categoría Absoluta disputado entre los equipos CDN BOADILLA B y CN CIUDAD ALCORCÓN B el día 26 de febrero de 2022 a las 16:00 horas en la piscina C.N. Madrid Moscardó. Árbitros del partido CARLA MARTIN ATIENZA y JUAN JOSÉ VÁZQUEZ PANIAGUA.

El equipo local no aporta ordenador, en su lugar presenta un tablet con teclado. Desde esta resulta imposible imprimir el acta para llevar a cabo el seguimiento manual además de ser más complicado llevar el correcto registro de los datos por no aparecer en la pantalla todos los datos que se están volcando.

Se intenta también abrir e imprimir el acta desde el ordenador de la instalación pero tampoco reconoce la impresora.

Finalmente se lleva a cabo el partido con acta manual en blanco y el acta digital desde la Tablet

**CAUSA: NO PRESENTAR EL MATERIAL TECNICO QUE SEÑALA LA
REGLAMENTACION**

INFRACCION: LEVE

**TIPIFICACION: ART.7.1 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2021/2022 y ART.18.IV c
) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.**

**SANCION: MULTA DE 20 EUROS. ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA
DE LA F.M.N.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CONCEPCION CIUDAD LINEAL -WP CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA : ABSOLUTA-MASC
CLUB : CONCEPCION
SANCIONADO : CLUB PROBLEMAS TECNICOS

CAUSA : l primer periodo del partido se disputó con cronómetros manuales al no estar disponible el equipo electrónico de cronometraje de la instalación

INFRACCIÓN : NO ES SANCIONABLE

TIPIFICACION :

SANCIÓN :

PARTIDO : ENCINAS DE BOADILLA- COLEGIO BRAINS
CATEGORIA : JUVENIL MASC.
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO : ENTRENADOR ENCINAS CARLOS M DE LA TORRE MARTIN-MAESTRE

CAUSA : EN EL MINUTO 1:43 DEL CUARTO PERIODO SE LE MOSTRÓ **TARJETA AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (ENCINAS BOADILLA) DON CARLOS M. DE LA TORRE CON N° LICENCIA 47450698 POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL AIRADAMENTE. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS

INFRACCIÓN : LEVE.PROTESTA AIRADA

TIPIFICACION : ART.18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, CON PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE QUEDA LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART. 12.2 DEL REGLEAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CLUB ENCINAS DE BOADILLA – COLEGIO BRAINS
CATEGORIA : JUVENIL MASC.
CLUB : BRAINS
SANCIONADO : JUGADOR THOMAS HOEPS

CAUSA : EN EL MINUTO 1:43 DEL CUARTO PERIODO AL JUGADOR Nº 7 DEL EQUIPO VISITANTE (COLEGIO BRAINS) DON THOMAS HOEPS CON Nº DE LICENCIA C4WFVRY9Y SE LE EXPULSÓ DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN DISCIPLINARIA, MOSTRANDOLE **TARJETA ROJA** POR LEVANTARSE DEL BANQUILLO LANZANDO UNA BOTELLA DE PLÁSTICO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE CORRECCION Y COMPOSTURA

TIIFICACION : ART.18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 2 PARTIDO, CON PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE QUEDA LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART. 12.2 DEL REGLEAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : WP CIUDAD DE RIVAS-ENCINAS DE BOADILLA
CATEGORIA : INFANTIL MASC.
CLUB : WP CIUDAD DE RIVAS
SANCIONADO : CLUB PROBLEMAS TECNICOS

CAUSA : LA PISCINA CARECE DE IMPRESORA.

INFRACCIÓN : NO ES SANCIONABLE

PARTIDO : VAND 03 TETUAN- CW LAS ROZAS
CATEGORIA : JUVENIL MASC.
CLUB : VAND 03
SANCIONADO : JUGADOR DARIO MORALES TORRES

CAUSA : EN EN EL MINUTO 0:39 DEL SEGUNDO PERIODO AL JUGADOR Nº 4 DEL EQUIPO LOCAL (VAND 03-TETUAN) DON DARIO MORALES CON NUMERO DE LICENCIA 48080605 SE LE MOSTRO LA **TARJETA ROJA** EXPULSANDOLE DEFINITIVAMENTE POR TODO EL PARTIDO CON SUSTITUCION A LOS 20 SEGUNDOS POR UNA PATADA CON FUERZA EXCESIVA PROVOCADA POR EL LANCE DEL JUEGO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDIO DISCULPAS

INFRACCIÓN : LEVE. JUEGO VIOLENTO

TIIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 2 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS, BAJANDO LA SANCION A 1 PARTIDO. ESTE JUGADOR CUMPLE CICLO DE 2 TARJETAS ROJAS QUE IMPLICA 1 PARTIDO MAS DE SANCION Y UNA MULTA DE 10 EUROS. LA SANCION DEFINITIVA ES 2 PARTIDOS Y MULTA DE 10 EUROS

ART. 20.3.d) EN CONCUERRENCIA CON EL ART. 12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. y ART. 10.5.i) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2021/2022



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

CATEGORIA : JUVENIL FEMENINO
CLUB : CW LAS ROZAS
SANCIONADO : CLUB WATERPOLO LAS ROZAS

CAUSA :RETIRADA DEL CAMPEONATO EN LA CATEGORIA INDICADA
INFRACCIÓN : MUY GRAVE. RETIRADA DEL EQUIPO JUVENIL FEMENINO DEL CAMPEONATO
TIPIFICACION : ART.16.5.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. y ART. 10.5.d) DE
LAS NORMAS DE WATERPOLO 2021/2022
SANCIÓN : SE APLICA ATENAUNTE POR LA INCIDENCIA DEL CORONAVIRUS EN EL
EQUIPO, ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.,
SE PROHIBE LA PARTICIPACION DEL CW LAS ROZAS EN SU CATEGORIA JUEVENIL
FEMENINO DURANTE 2 AÑOS, POR APLICACIÓN DE LA ATENUANTE, QUEDA LA SANCION
DEFINITIVA EN 1 AÑO (TEMPORADA 2022/2023) DE PROHIBICION DE PARTICIPACION DE EL
CW LAS ROZAS EN LA CATEGORIA JUVENIL FEMENINO.
EL CW LAS ROZAS DEBE DE ABONAR EL IMPORTE TOTAL DEL JURADO DEL PARTIDO
CONTRA EL REAL CANOE DEL 6 DE FEBRERO DEL 2022.

LA SECRETARIA DE LA F.M.N. TOME NOTA DE LA BAJA DE ESTE EQUIPO DE LA
COMPETICION A EFECTOS DEL CALENDARIO DE LA CATEGORIA JUVENIL FEMENINO

EL CLUB ENCINAS DE BOADILLA PRESENTA RECURSO DE APELACION, ES COMPETENTE EL
COMITÉ DE APELACION SE DA TRASLADO DEL RECURSO AL ORGANO JURISDICCIONAL
COMPETENTE, AL COMITÉ DE APELACIÓN.